

LA PLATA, 24 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Provincial Nº 13.688 y la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, otorgan un marco regulatorio a la formulación de las Políticas Educativas para los Niveles y Modalidades;

Que es objetivo fundamental lograr la inclusión, permanencia y acreditación del Nivel Secundario de todos los alumnos bonaerenses, para lo cual resulta indispensable establecer actos administrativos para la planificación y administración de la Educación Secundaria, Secundaria Técnica y Secundaria Agraria;

Que en tal sentido, ha sido aprobado por Resolución Nº 3828/09 el Diseño Curricular correspondiente al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Arte;

Que dicho Diseño Curricular constituye una nueva propuesta pedagógica para la educación de los púberes, adolescentes y jóvenes bonaerenses, mediante la cual se propende a una mejor formación que garantice la terminalidad del Nivel y/o la Modalidad, a un egreso en condiciones de continuar estudios en el nivel superior, de ser ciudadanos plenamente capaces de ejercer derechos y deberes y de ingresar en el mundo productivo con herramientas indispensables para transitar el ámbito laboral;

Que resulta necesario reasignar a los docentes que se desempeñen en materias, áreas, espacios curriculares, espacios curriculares institucionales, horas de trabajo pedagógico institucional y/o módulos del trayecto técnico profesional en las nuevas materias y módulos de la Educación Secundaria, de

la Educación Secundaria Técnica o de la Educación Secundaria Agraria, atendiendo a su designación, desempeño académico, situación de revista y antigüedad, sin afectar su estabilidad y continuidad laboral;

Que durante el ciclo lectivo 2010 se implementó el 4° año de la Educación Secundaria, de la Educación Secundaria Técnica y de la Educación Secundaria Agraria, reasignando a los docentes del Nivel y de la Modalidad mediante las Resoluciones Nº 245/10 y 247/10;

Que la presente Resolución propicia la reasignación de Docentes en el Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada y en el Ciclo Superior de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional (Educación Técnica y Educación Agraria) para su ejecución en los ciclos lectivos 2011 y 2012, respectivamente;

Que en Mesa de Cogestión, los representantes de las asociaciones gremiales docentes en el marco del Artículo 9º de la ley 10579 y su Reglamentación, han acompañado favorablemente el presente proyecto;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. a) y e) de la Ley Nº 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan en Escuelas de Educación Secundaria, para su ejecución en los Ciclos Lectivos 2011 y 2012, respectivamente, que obran como Anexo 1, que consta de ocho (8) fojas y forma parte de la presente Resolución.

Corresponde a Expediente Nº 5802-32082/10 – Alcance 1

ARTÍCULO 2º. Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan en Escuelas de Educación Secundaria Técnica y Escuelas de Educación Secundaria Agraria, para su ejecución en los Ciclos Lectivos 2011 y 2012, respectivamente, que obran como Anexo 2, que consta de seis (6) fojas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, a fin de poder dar cumplimiento a lo pautado en los Anexos 1 y 2, aprobados en los Artículos precedentes, los docentes que se desempeñen en materias, áreas, espacios curriculares, espacios curriculares institucionales, horas de trabajo pedagógico institucional y/o módulos del trayecto técnico profesional, podrán ser reasignados en el marco del nuevo Diseño Curricular independientemente del plan y año de procedencia.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Acta de Notificación de las reasignaciones del personal Docente correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica y Agraria, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente Resolución y constan de una (1) foja.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de Planilla Resumen de las reasignaciones del personal Docente correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica y Agraria, que como Anexo 4 forma parte integrante de la presente Resolución y constan de una (1) foja.

ARTÍCULO 6º. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria y a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de las Direcciones que de ellas dependen, el monitoreo y correcta aplicación del presente acto



administrativo, a los efectos de tomar intervención ante situaciones que así lo ameriten.

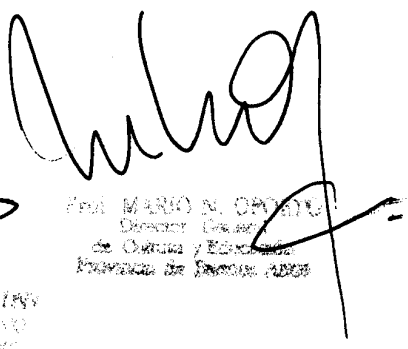
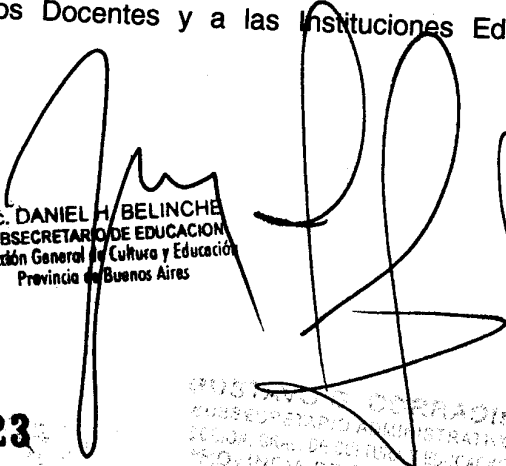
ARTÍCULO 7º. Establecer que las reasignaciones que se realicen en 5º año, se efectivizarán a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, y para el 6º año se efectivizarán a partir del inicio del ciclo lectivo 2012.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Educación y Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional, de Educación Secundaria, de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, de Planeamiento Educativo, de Consejo Escolares, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Inspección General, de Educación Técnica, de Educación Agraria, de Personal, de Tecnología de la Información, de Información y Estadística, de Consejos Escolares y por su intermedio a los Consejo Escolares correspondientes, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a las Instituciones Educativas involucradas. Cumplido, archivar.



Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIO N. ORRADI
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN Nº 323